



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

**C. DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII
LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.**

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

**SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

PUBLICO QUE NOS HONRA CON SU PRESENCIA

El que suscribe Diputado Ramón Alvarado Higuera, Presidente de la Comisión Permanente del Agua e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren los artículos 101, Fracción II y 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento ante esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Acuerdo Económico, que me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, misma que se plantea al tenor de la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la década de los ochentas, se desarrolla una nueva concepción de la Protección Civil en todo el mundo y México no es la excepción.

La aparición de nuevos riesgos, consecuencia del desarrollo tecnológico en la década de los setentas, y el surgimiento de avances sustanciales en el instrumental científico y técnico con las cuales se debían tratar las catástrofes naturales, demostraron la insuficiencia, para hacer frente a las exigencias de la población, en materia de protección, frente a riesgos tanto de origen natural como tecnológico.

Como es un hecho, que vivimos en sociedad y que las catástrofes, ocurren quizá con más frecuencia de lo que nadie desea, es necesario que a través de disposiciones legales de carácter obligatorio puedan prevenirse dichas catástrofes, planificarse para que no ocurran, así como la coordinación de distintas fuerzas y rehabilitación si es que llegan a producirse de una forma inevitable.

CRUZ ROJA, es uno de los organismos cuya intervención se contempla como necesaria, cuando una catástrofe ocurre, de ahí su presencia en diferentes Planes de Protección Civil, por ello, aparece como grupo operativo para atender los distintos riesgos, y



así además de una coordinación dirigida por Protección Civil, se estructuran las responsabilidades, según la importancia de la catástrofe.

LA PROTECCION CIVIL, es un servicio público que se orienta al ESTUDIO Y PREVENCION de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, en las que pueden peligrar, en forma masiva, la vida e integridad física de las personas y a la PROTECCION Y SOCORRO de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

PROTECCION CIVIL queda estructurada sobre dos principios fundamentales: la solidaridad y la coordinación.

Históricamente, la Península de Baja California, específicamente en la parte Sur, ha recibido anualmente el impacto de ciclones provenientes del Pacífico nororiental. En las últimas décadas, esta región ha sido fuertemente impactada por varios fenómenos de esta naturaleza. En 1976 el Huracán “Liza”, de categoría 4 en escala de Saffir Simpson, cobró muchas vidas en la Ciudad de la Paz. En 1989, “Kiko”, de categoría 3 causó graves daños en la región de Los Cabos, destruyendo gran número de viviendas, embarcaciones, muelles y vías de comunicación.

“Fausto”, en 1996 azotó fuertemente a La Paz, ocasionando pérdidas económicas. En el año 2001, “Juliette” afectó tanto la



PODER LEGISLATIVO

región de Los Cabos como la de La Paz, en el 2003, dos ciclones de categoría 2, “Ignacio” y “Marty”, impactaron la Península, dejando a su paso gran número de damnificados y fuertes pérdidas para la economía del estado.

En 2009, el Ciclón “Jimena”, de categoría 2, dañó severamente el municipio de Comondú, específicamente la zona de Puerto Cortés.

En el año 2010, “Georgette”, causó gran preocupación en nuestra media península, ya que sus efectos se sintieron en Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

José Luis Luege Tamargo, Director General de la Comisión Nacional del Agua, en Conferencia de Prensa, el 10 de marzo del año en curso, en la Ciudad de México, D.F. informó que se espera que en la temporada de lluvias 2011, se formen 34 ciclones tropicales. La mitad de ellos en el Océano Atlántico y la otra en el Océano Pacífico, cuyas trayectorias aún no es posible determinar.

Según el funcionario federal, se espera que en el Pacífico, la actividad ciclónica tenga un promedio de 17 ciclones con nombre, de los cuales 7 podrían alcanzar la intensidad de tormenta tropical, 6 la de huracanes moderados y 4 de intensos.

El Director General de esta institución informó además, que el 21 y 22 de marzo estaría en México, el avión cazahuracanes, C130 de la



PODER LEGISLATIVO

Fuerza Aérea de Estados Unidos de América, específicamente en San José del Cabo Baja California Sur, y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde se realizarían diversas actividades para dar a conocer a la población, la tecnología con que se cuenta para analizar los fenómenos hidrometeorológicos, así como para fomentar la cultura de la prevención, principalmente entre los niños y jóvenes.

La visita de la aeronave, apuntó el funcionario federal, está en el marco de los acuerdos establecidos entre los gobiernos de Estados Unidos de América y la República Mexicana, dentro de la organización Meteorológica Mundial.

Enfatizó además en que la información que maneja el Sistema Meteorológico Nacional, es enviada de manera oportuna a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a los organismos de PROTECCION CIVIL, con el fin de que establezcan las estrategias adecuadas y oportunas para evitar, en lo posible, pérdidas de vidas humanas y daños materiales. Además puntualizó que el inicio de la temporada de ciclones tropicales 2011, inicia formalmente el 15 de mayo y termina el 30 de noviembre del año en curso.

El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur en el Decreto No. 1086, decreta la LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, el día 14 de mayo de mil novecientos noventa y seis, reformándose en los decretos números



1299 y 1567, de fechas 14 de diciembre de 2000 y 27 de octubre de 2005, respectivamente.

La ley de referencia en su artículo 2º. Numeral uno, especifica:

fracción VIII. PROGRAMA ESTATAL: el Programa Estatal de Protección Civil, como instrumento de planeación de carácter estratégico en el Estado, encuadrado en el Sistema Nacional de Protección Civil.

IX. PROGRAMA MUNICIPAL: el Programa Municipal de Protección Civil que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores público, privado y social, en la jurisdicción correspondiente y dentro del marco del Programa Estatal.

X. PROTECCION CIVIL: es el conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por la sociedad y las autoridades en la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre, y a la salvaguarda y auxilio de las personas, sus bienes y entorno en caso de que aquéllos ocurran.

En el Capítulo Segundo DEL SISTEMA ESTATAL, en el artículo 5º. Se especifica que el Sistema Estatal, estará integrado por:

El Gobernador del Estado
El Consejo Estatal



La Unidad Estatal
Los Sistemas Municipales
Los Grupos Voluntarios
Los Sectores Social y privado.

Capítulo Tercero DEL CONSEJO ESTATAL

Artículo 7º. El Consejo Estatal estará integrado por:

II. El Secretario General de Gobierno, quien será el Secretario Ejecutivo del Consejo.

En cada uno de los artículos de tan importante Ley, están perfectamente especificadas las responsabilidades de distintos órdenes de gobierno como de funcionarios a nivel estatal y municipal. Así como diferentes conceptos de la protección civil, como declaratoria de estado de desastre, trabajos de emergencia, identificación de zonas de alto riesgo, coordinación de acciones a nivel estatal y municipal, programas especiales de protección civil, medidas de seguridad y protección encaminadas a evitar daños que puedan causar a la población, a las instalaciones, construcciones o bienes de interés general, normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad e impedir cualquier situación que afecte la seguridad o salubridad pública.

Como hice referencia anteriormente que la temporada de ciclones tropicales 2011, inicia formalmente el 15 de mayo y termina el 30 de noviembre del año en curso, consideré conveniente los datos



que sustentan la presente INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO y por todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de este Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

UNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, respetuosamente exhorta al Titular del Sistema Estatal de Protección Civil, para que conjuntamente con los titulares del Sistema Municipal de Protección Civil, de los cinco municipios de la entidad, se haga una revisión exhaustiva de zonas consideradas de alto riesgo como barrancas, laderas, avenidas de aguas, áreas inundables, cauces de arroyos, tiraderos de escombros, ramajes, basura, llantas en desuso y chatarra diversa, en cauces naturales de agua, con el fin de que se establezcan las estrategias adecuadas y oportunas para evitar, pérdidas de vidas humanas y daños materiales, con la presencia de estos huracanes tropicales que se pronostica se presentarán en Baja California Sur, en la temporada 2011.



PODER LEGISLATIVO

La Paz, Baja California Sur, miércoles 17 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE

DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA

**Presidente de la Comisión Permanente del Agua e Integrante de la
Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de
la XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur**